

RESOLUCIÓN 504/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN303/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, CON RECURSO 2024"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **DAF/584/2023**, de fecha 13 de octubre del año 2023, suscrito por la Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo, en su carácter de Directora de Administración y Fianzas, y por el Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina, en su carácter de Coordinador de Contabilidad, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional número **LPN303/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, CON RECURSO 2024"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 04 de diciembre del año 2023, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 04 de diciembre del año 2023, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 08 de diciembre del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 13 de diciembre del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, con la asistencia del Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina, en su carácter de Coordinador de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, a la cual se registraron los participantes **METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA S.A. DE C.V. y SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 18 de diciembre del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., y SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **SEGUROS SURA, S.A. DE C.V., y SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **"LICITACIÓN"**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **"LEY"**, y el artículo 68 del **"REGLAMENTO"**, el Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

PARTICIPANTE	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y No Colusión de Proveedores)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento y acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación)	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DAF/792/2023** de fecha 19 del mes de diciembre del año 2023, validado por el Lic. Mario Abraham Rodríguez Molina, en su carácter de Coordinador de Contabilidad del Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, mismo que se expone a continuación:

SOLICITUD	PARTIDA	CANTIDAD	PARTICIPANTES	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE
07-022-2023	1	1	POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.		SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	
				P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO	\$2,480,000.00	\$2,480,000.00	\$2,732,464.91	\$2,732,464.91
SUBTOTAL				\$2,480,000.00	\$2,480,000.00	SUBTOTAL	\$2,732,464.91
IVA				NO APLICA	NO APLICA	IVA	NO APLICA
TOTAL				\$2,480,000.00	\$2,480,000.00	TOTAL	\$2,732,464.91

El presente cuadro económico fue elaborado por Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a **SEGUROS SURA S.A. DE C.V.** hasta por un monto de **\$2,480,000.00 (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100**

moneda nacional), I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superiores a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina del Organismo Público Descentralizado denominado Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

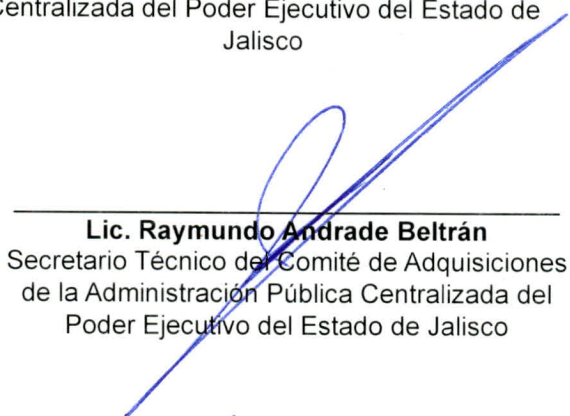
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de diciembre del año 2023. Así como, Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández en su carácter de Coordinador de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



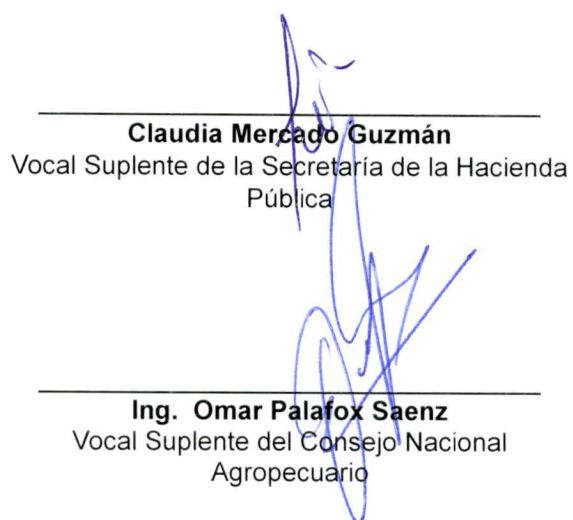
David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco




Fernando Ramírez García
Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública




Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

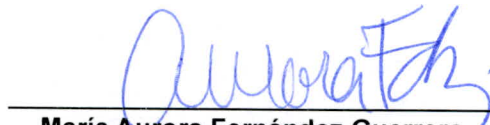


Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

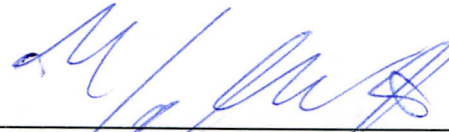




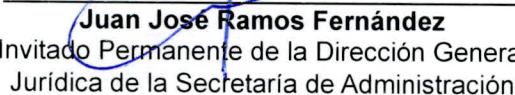
Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco




María Aurora Fernández Guerrero
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración



Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LPN303/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA DEUDORES DEL FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL, CON RECURSO 2024"**.